AVISO DE NOTIFICACION Ifldustfla y Comercio CORREO CERTIFICADO S U P E R I N T E N D E N C I A

Radlcaciôn: 4-1335- -8-0 Fecha: 2009-06-0108:32:34
TrÆmite: 11 PATENTEIYH
Evento: 379 FASENACIONALII
Actuaciôn: 432 COMUNICACTOADM
Destinatarlo: EMIUO FERRERO Folios I

Seæor(a) (es)
EMILIO FERRERO
CARRERA4AN. 72-35
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION: 28146
Fecha: 29/05/2009
Expediente: 4-1335

Tr6mite:11

PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento: 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO It
Actuaciôn: 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogota D.C., dentro del tØrmino de cinco (5) dIas hÆbfles contados a partir del envio de la presente citaciôn, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resoluciôn de la referenda proferida dentro del expediente tramitado con el nümero de radicaciOn citado en
el asunto.

De no hacerse presente en el tØrmino inthcado anteriormente, la providencia en mención se notificarÆ por edicto, el cual se fijarÆ por el tØrmino de diez (10) dias en el Centro de
DocumentaciOn e InformaciOn.

Para su comodidad el texto completo de la resoluciôn se encontrarÆdisponible en la pagina web de la Entidad desde el dia hªbil siguiente at de su notiflcación, la cuat podrÆ ser consultada desde Lin computador con acceso a Internet, en la pâgina www.sic.gov.co, con el

I nómero de resolución a travØs de la opciOn servicios en linea bases de datos - otros

servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaria General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Sede Centro: Carrara 13 No. 27-00 pisos 2, 5,7 y 10 PBX: 5870000
Al contester favor indique el nmero de Sede CAN: Av, Carrara 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070 radicaciôn consignado an el sticker Call Center 6513240. Linea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogota D.C. Colombia

I

Industria y Comercio 40, 1Y
S P E R I N T E N D E N C I A

REPUBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 28146

Por la cual se otorga unapatente de invenciOn

CERTIFICADO 449

Rad. PCT/ 04-1335

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artIculo
4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

$PRIMERO: Que la solicitud internacional PCT/MX 02/00065 de fecha 10 de julio del 2002, correspondiente a la patente de invención titulada "ADITIVO PARJA LA ELABORACION DE CONCRETOS ECOLOGICOS PERMEABLES CON ALTA RESISTENCIA A LA COMPRENSION, FLEXION YABRASION, Y PROCEDIMIENTO PARA SU OBTENCION",
fue radicada en esta Superintendencia el 09 dØ enero del 2004 bajo el nümero 04001335,
para los efectos de que se dØ comienzo a la fase nacional, en virtud del Tratado de Cooperaciôn en Materia de Patentes (POT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial NO 555 del 31 de agosto del 2005, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los tØrminos del artIculo 45 de la Decision 486 de la ComisiOn dØ Ia Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carÆcter tØcnicovisibles a folios 60 a 64 del cuaderno

administrativo,

relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos
establecidos por esta DecisiOn, para la concesôn de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el nUmero 04-001335-00006-0000 del 17 de diciembre del 2007, atendiO oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 72 a 75 con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El nuevo capItulo reivindicatorio se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artIculo 34 de la Decision 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artIculo 14 de la DecisiOn 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarÆn patentes"...para las invenciones, sean de producto o do procedimiento, en todos los cØmpos do la tecnologIa, siempre que sean nuevas, tengan fivel inventivo y sean susceptibles de ap!IcaciOn industrial".

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 36-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95. Linea 9800-910 165
Web: www.sic,ov.co e-mail: infosic.gov.co
Bogota D.C. - Colombia

0

&,46ft4ndGncâ a nh y
tJa/ an4 tie a

O%J Q 64z,o, Qzo
Cuev

Q -.L, Q, Qo eeoo

enavac QI Qo

cØ’ee4t, /Ie y a4w4idn el wnom& mdowa ft a(mtento fr
o’ec

MXO2/00065
C4B 38/0

do?Ra&n&424ie’m)’0/07/2002
@Ya4. 10/07/2022

US 09/902045 10/07/2001

de a4nte de (Pwenen 4 1335 canØ4 cen
ejahefrevce en k4 ªne4 fep enteo, e4ohcn L9Y. 28146’
1 28/05/2008, en de eÆ ie e4&nØa laloma de//ncuv
co#4etentey d4eÆ de eoA ntdzd